

No procederá establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital alguna en las tres sociedades beneficiarias, por ser dichas sociedades socios de la sociedad escindida «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», y resultar igualmente beneficiarias de la escisión, tratándose de un supuesto de escisión-fusión.

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la administración de la compañía de fecha 23 de julio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de octubre de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 31 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada»; «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada».—51.815. 2.<sup>a</sup> 25-10-2001

**PANINI ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**COLECCIONES ESTE,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que las Juntas generales de socios de «Panini España, Sociedad Anónima», y de «Colecciones Este, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada», en sendas sesiones celebradas, ambas con carácter de universal, el día 16 de octubre de 2001, han acordado por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Panini España, Sociedad Anónima», de «Colecciones Este, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (participada al 100 por 100 por «Panini España, Sociedad Anónima»), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a la absorbente a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente la cual adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las dos sociedades intervinientes el día 1 de agosto de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Girona y Barcelona, respectivamente, y del balance de fusión cerrado el día 31 de julio de 2001. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las sociedades indicadas y del Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente

previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Torroella de Montgrí y Barcelona, 16 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Albert Bou Vilanova.—El Administrador único de la sociedad absorbida, Lluís Torrent Suñé.—51.757.

y 3.<sup>a</sup> 25-10-2001

**PATRIB NIULIT, S. L.**  
(Sociedad escindida)  
**FOMESA LÍNEA EXTERIOR, S. L.**  
**BALIMA REFORMAS  
Y REHABILITACIÓN, S. L.**  
**RIUDOL CORPORATION, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Patrib Niulit, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 15 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Patrib Niulit, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en tres bloques a las sociedades beneficiarias «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba.

No procederá establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital alguna en las tres sociedades beneficiarias, por ser dichas sociedades socios de la sociedad escindida «Patrib Niulit, Sociedad Limitada», y resultar igualmente beneficiarias de la escisión, tratándose de un supuesto de escisión-fusión.

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la Administración de la compañía de fecha 15 de julio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de octubre de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 31 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Patrib Niulit, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada».—51.810. 2.<sup>a</sup> 25-10-2001

**PESQUERA VASCO GALLEGA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Pesquera Vasco Gallega, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Orillamar, número 71, Vigo, a las doce horas, del día 12 de noviembre de 2001, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 13 de noviembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre empresas participadas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta por la propia Junta, o, en su caso, nombramiento de Interventores para su aprobación.

Vigo, 23 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—52.606.

**PESQUEROS DE ALTURA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Orillamar, número 71, Vigo, a las diecisiete horas, del día 12 de noviembre de 2001, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 13 de noviembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre empresas participadas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta por la propia Junta, o, en su caso, nombramiento de Interventores para su aprobación.

Vigo, 23 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—52.608.

**PFIZER, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**WARNER LAMBERT ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Pfizer, Sociedad Anónima», y de «Warner Lambert España, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 19 de octubre de 2001, han acordado, por unanimidad:

Primero.—La fusión, por absorción, de «Warner Lambert España, Sociedad Anónima», por «Pfizer, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque de todo el patrimonio social de la entidad absorbida, «Warner Lambert España, Sociedad Anónima», que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, «Pfizer, Sociedad Anónima», todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores y depositado en los Registros de Barcelona y Madrid.

Segundo.—Aprobar los respectivos balances de fusión cerrados el 29 de julio de 2001.

Se hace constar expresamente que durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de fusión, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

Madrid, 19 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pfizer, Sociedad Anónima», y el representante del Administrador único de «Warner Lambert España, Sociedad Anónima».—51.878. 1.<sup>a</sup> 25-10-2001